



TRAMITADO

REF: AUTORIZA EL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES, ANEXOS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 1515

SANTIAGO, 21 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4º, 11º y 12º N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014, y 1028, de 2016; en el artículo 81, letra a), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Exento N° 1434, de 2014, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRA N° 263/106/2015, de 2015, de esta Dirección Nacional; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

1853/A
686

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

4° Que, conforme con lo señalado en el artículo 4°, numeral 3.2, letra b), de Ley N° 20.032, una de las líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dirigido a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco se licitarán los Programas de Libertad Asistida Especial (PLE).

5° Que, el número de proyectos que se requiere, para la categoría licitada está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto de la categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7° Que, asimismo, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

8° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9° Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl, y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el **Décimo Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Libertad Asistida Especial (PLE)**, de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUEBÁNSE las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero, y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANEXOS

Anexo N° 1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

Anexo N° 2 denominado "Formulario de presentación de proyectos".

Anexo N° 3 denominado "Pauta de evaluación de proyectos".

Anexo N° 4 denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de presentación de proyectos".

Anexo N° 5 denominado "Formato de curriculum vitae".


Anexo N° 6 "Orientaciones para elaboración de Matriz Lógica".

Anexo N° 7 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales con sus trabajadores".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio Nacional de Menores y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




GBT/ JFM/ CPS/ CCG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME de las Regiones: II-VII-VIII-X (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.